

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021.

REF: 2021-00036-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

1.- Allegue folio de matrícula inmobiliaria del inmueble con folio de matrícula núm. 50C-1495235, con un término no inferior de un mes.

2.- Manifieste bajo la gravedad del juramento que desconoce la dirección electrónica de la aquí demandada.

3.- Del escrito subsanatorio y sus anexos allegar copia para el archivo del Juzgado y el traslado, junto con el medio magnético.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 008
Hoy 13 de febrero de 2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA